REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Divisorio**
Rad. Nro. **11001310302420220038500**

Téngase por notificada a la señora María Margarita Casanova Garzón del auto admisorio de la demanda[1], quien dentro de la oportunidad respectiva permaneció silente.

De otro lado, téngase por inscrita la demanda en el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N – 20578290.

Sería el caso de continuar con la etapa procesal pertinente, de no ser, porque una vez revisado el plenario, se observa que el objeto de litigio se encamina a lograr la división por venta, no solo del precitado bien sino a su vez del garaje 144 ubicado en el Conjunto Caminos del Norte, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N – 20578439, sobre el cual no se ha librado el correspondiente oficio en los términos del ordinal tercero del auto admisorio de la demanda.

En virtud de lo anterior, secretaría proceda con la elaboración del oficio de inscripción en los términos antes señalados y diligénciese conforme dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Una vez obre la correspondiente inscripción sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria 50N – 20578439, se continuará con el trámite procesal respectivo.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

[1] Archivo0029

Firmado Por:

Heidi Mariana Lancheros Murcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b19b954240238f00a27225c602d864309fd0a3111b76a4c38689d6cfbbc8bed**

Documento generado en 08/11/2023 03:35:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica